

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LINDHOGAR S.A.S.
DDO: LUIS ALFONSO PUERTA ACUÑA y HORTENCIA DE JESUS EGUIS
VEGA
RAD: 2017-00119-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

22- MAR-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DÍA 17 MAR 2022, APORTAN MEMORIAL EM DONDE INDICAN QUE, LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD REVOCA EL PODER ANTERIORMENTE OTORGADO Y OTORGA UNO NUEVO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PODER ES REMITIDO EN MENSAJE DE DATOS DE LA MISMA CUENTA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: LINDHOGAR S.A.S.

**DDO: LUIS ALFONSO PUERTA ACUÑA y HORTENCIA DE JESUS EGUIS
VEGA**

RAD: 2017-00119-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 069 I TRIMESTRE 2022

De conformidad con la constancia secretarial, dese por revocado el poder otorgado a la abogada Claudia Ávila Silva, identificada con la C.C. No: 32.858.046 y, en vista de que la demandante otorgó nuevo poder al abogado Francisco Javier Suarez Ospino, portador de la C.C. 72.267.733 y T.P No. 171.429 del C.S. de la J, se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos en que está conferido el mandato.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 020

Fecha: 25 MAR. 2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA